

Sistema de Retiro
Universidad de Puerto Rico
JUNTA DE RETIRO

RESOLUCION #1 (2016-2017)

La Junta de Retiro, en su **reunión ordinaria celebrada el viernes, 30 de septiembre de 2016**, aprobó la siguiente resolución:

- Por cuanto: Ante el fracaso de las medidas fiscales tomadas por el Gobierno de Puerto Rico y la incapacidad del Estado en intervenir como un instrumento de desarrollo económico capaz de resolver la crisis económica y social; como resultado de un aumento de la deuda pública a niveles impagables.
- Por cuanto: El Congreso de los Estados Unidos de América resolvió aprobar la *Ley Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act* en adelante Promesa, imponiendo una Junta de Control Fiscal a Puerto Rico al igual que en el pasado ocurrió en las ciudades de Detroit, Nueva York, y Washington DC.
- Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico y el Sistema de Retiro pueden verse seriamente afectados por la imposición de la Ley PRO MESA y su Junta de Control Fiscal al igual que resultó para los pensionados de las ciudades de Detroit, Nueva York y Washington DC.
- Por cuanto: La Junta de Control Fiscal aprobó en el día de hoy asumir pleno control de las finanzas de la Universidad de Puerto Rico lo que equivale al control total de sus fondos.
- Por Tanto: La Junta de Retiro cumpliendo sus obligaciones de asesorar a la Junta de Gobierno sobre los asuntos que impacten la liquidez y solvencia del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, acuerda:
- Primero Ratificar lo estipulado en la Resolución #1 (2015-16; Situación Fiscal de Puerto Rico) aprobada en la reunión ordinaria del 30 de noviembre de 2015.
- Segundo Oponerse a las medidas de la Ley PROMESA que puede llevar al empobrecimiento de la población en general y sobre todo la población envejecida.
- Tercero Reafirmar que el retiro digno es un derecho y no un privilegio de todos los trabajadores el cual no puede cederse ante la imposición de ninguna ley.
- Cuarto Solicitar de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico que rechace la Ley PROMESA en todo aquello que resulte en menoscabo del funcionamiento de la Universidad de Puerto Rico.

Quinto Solicitar el respaldo de todos los participantes activos y jubilados para oponerse a cualquier proyecto o Plan Fiscal que contemple una reducción de fondos y enmiendas a la Ley #1, aprobada el 20 de enero de 1966, conocida como Ley de la Universidad de Puerto Rico como resultado de la aplicación de la Ley PROMESA.

Para que así conste firmo la misma, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 2016, en las Oficinas del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico.

Dr. Eduardo Berríos Torres
Presidente

Se acuerda enviar copia de esta resolución a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico; a todos los participantes del Sistema de Retiro; a los medios de comunicación de la Universidad de Puerto Rico y a las organizaciones sindicales.